REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00028 00
DEMANDANTE: JOSE ARCESIO MARIN MARIN
DEMANDADO: ANDRES FELIPE GIL ZABALA, en calidad de propietario del establecimiento de comercio PARQUEADERO Y LAVAUTOS LA 52.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante auto del 07 de octubre de 2022 se dio por no contestada la demanda por parte de la entidad demandada y se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS para el 29 de noviembre de 2022 a las 3:30 pm.

Posteriormente, mediante memorial allegado a esta judicatura por medio de correo electrónico institucional el 03 de noviembre de 2022, el apoderado judicial de la parte demandada indicó que la notificación aludida por la parte actora no se realizó en la fecha aseverada, conociendo de la presente demanda por un correo enviado al despacho, con copia a la demandada, solicitando impulso procesal, donde no fue posible abrir los documentos adjuntos y, mucho menos, lograr el acceso al expediente por parte del despacho para el respectivo conocimiento y posterior contestación. En consecuencia, pretende la nulidad de todo lo actuado hasta la admisión de la demanda, invocando la causal 8 del artículo 133 del código general del proceso, en virtud de la remisión analógica del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

Así las cosas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 134 de Código General del Proceso, se correrá traslado a las partes por el término de tres (3) días para los fines que estimen pertinentes.

Se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados el Link del expediente digital, advirtiendo que el mismo tiene como fecha de expiración el viernes 2 de diciembre de la presente anualidad. Se recomienda a las partes que una vez accedan al expediente, descarguen los archivos de interés.

LINK EXPEDIENTE: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Er9PmxTm4OpNjWHWKYckgJMBd42EEHOSILZ7ZaLZRmRjtw?e=qnbQyb

Se advierte que teniendo en cuenta lo anterior, no se llevará a cabo la audiencia programada para el próximo 29 de noviembre, audiencia que será reprogramada una vez sea resuelto el incidente de nulidad propuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 206 del 29 de noviembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

IRI